

DECRETO ALCALDICIO N° 2712
AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
A TERCEROS QUE INDICA.
Requínoa,

16 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 513 de fecha 14.10.2025, mediante el cual se solicita efectuar el traspaso de un monto total de \$ 246.441.- a municipalidad de Pichilemu, ingresos correspondiente a fondos de terceros recaudados por el pago de permisos de circulación del periodo 2023 de placa patente única [REDACTED]. No obstante, con fecha 30 de Septiembre se recepcionó la transferencia de dichos fondos, realizado por la municipalidad de Peralillo, en que rechazan el traslado de la placa patente mencionada ya que no registra en la base de datos comunal, recursos que en su oportunidad dado a un error involuntario no fue destinado como Fondos a Terceros a la municipalidad de Pichilemu, por lo tanto, es necesario el traspaso de dichos fondos que consta en orden de ingreso municipal N° 49-188 de fecha 30.09.2025, con cargo a la cuenta "Fondos de Terceros" 214.09.07.000.

DECRETO :

AUTORIZASE el Traspaso de Fondos de Terceros a municipalidad de Pichilemu, Rut. 69.091.200-7, por un monto total de \$ 246.441.- ingresos correspondiente al pago de permisos de circulación periodo 2023 de la PPU [REDACTED]

IMPUTESE el gasto con cargo a la Cuenta Municipal 214.09.07.000. "Fondos de Terceros", de Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.